

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 13 DE MAYO DE 1967

NUM. 110

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

#### Ayuntamiento de Valdevimbre

Débitos: Contribución Rústica  
Años: 1965 - 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada:

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 10 de febrero del actual la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Doña Leonor Alegre García

Finca rústica.—Polígono 5 parcela 62 Paraje, Lagunilla. Cultivo, viña. Clase, quinta. Superficie, 19,68 áreas.

Linderos: Norte, Serafin González Blanco; Este, Agapito Cabero y otro; Sur, Antolina García García, y Oeste, Serafina González y otro. Base imponible, 175 pesetas. Capitalización, 3.500 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 248. Paraje, Corrales. Cultivo viña. Clase, quinta. Superficie, 13,52 áreas. Linderos: Norte, Víctor Benítez García; Este, Demetrio Pellitero y otro; Sur, Francisco Alvarez Pellitero, y Oeste, Lidia Pellitero y otros. Base imponible, 173 pesetas. Capitalización, 3.460 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 196. Paraje, Adilones. Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Superficie, 29,50 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Alonso García; Este, José Pellitero y otro; Sur, Manuel Sanmillán Sanmillán, y Oeste, Demetrio Pellitero y otro. Base imponible, 167 pesetas. Capitalización, 3.340 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 255. Paraje, Cal Braos. Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Superficie, 35,25 áreas. Linderos: Norte, Antolina García García; Este, Teresa Prieto y otro; Sur, Eduardo Pellitero y otro, y Oeste, comunal. Base imponible, 199 pesetas. Capitalización, 3.980 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 350. Paraje, La Venta. Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Superficie 17,54 áreas. Linderos: Norte, Constantino González Santos; Este, Juan Fernández González; Sur, Agapito Cabero Pellitero, y Oeste, Manuel Sanmillán Alonso. Base imponible, 99 pesetas. Capitalización, 1.980 pesetas.

Deudor: Don Manuel (o Samuel) Alonso Casado

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 610. Paraje, Canaleos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 14,19 áreas. Linderos: Norte, Teodoro González Fernández; Este, camino; Sur, D., y Oeste, comunal. Base imponible, 280 pesetas. Capitalización, 5.600 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 21, parcela, 1.033. Paraje, Laguna Pérez. Cultivo, viña. Clase, primera. Superficie, 20,41 áreas. Linderos Norte, comunal; Este, Florencio Martínez Fernández; Sur, Gabino Blanco Morán y otro, y Oeste, Domingo Alvarez Cabero. Base imponible, 662 pesetas. Capitalización, 13.240 pesetas.

Deudor: Doña Dionisia Alonso Febrero

Finca rústica.—Polígono 25, parcela 616. Paraje, Lanseras. Cultivo, labor secano. Clase, segunda. Superficie, 25,26 áreas. Linderos: Norte, Jenaro Febrero Alvarez; Este, Maudilio Fernández y otro; Sur, Isaías Morán y otros, y Oeste, Pilar García Morán. Base imponible, 198 pesetas. Capitalización, 3.960 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 109. Paraje, Cubillas. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 15,79 áreas. Linderos: Norte, Santos Chamorro Vidal; Este, Raimundo Sutil Calderón; Sur, comunal, y Oeste, Audimia González Martínez. Base imponible, 312 pesetas. Capitalización, 6.240 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 249. Paraje, Quintana. Cultivo, viña. Clase, 3.ª. Superficie, 22,74 áreas.

Linderos: Norte, Jesús Alvarez y otro; Este, Claudiano Fernández y otro; Sur, Sabino Fernández Marcos, y Oeste, Francisco Fernández Alvarez. Base imponible 449 pesetas. Capitalización, 8.980 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 272. Paraje, Los Lobos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 12,55 áreas. Linderos: Norte, Emerita Alonso y otro; Este, Emerita Alonso Fernández; Sur, Aquilino González Amor, y Oeste, Baltasar Casado. Base imponible, 248 pesetas. Capitalización, 4.960 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela, 392. Paraje, Los Lobos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 11,50 áreas. Linderos: Norte, Antonio Fernández Pellitero; Este, Fermín Benítez Alvarez; Sur, Isaías Morán y otro, y Oeste, Genaro Febrero Alvarez. Base imponible, 227 pesetas. Capitalización, 4.540 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 584. Paraje, Capillos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 10,11 áreas. Linderos: Norte, Genaro Febrero Alvarez; Este, Serafina García Gavilanes; Sur, Joaquina Alonso y otros; Oeste, María Angela García y otro. Base imponible, 199 pesetas. Capitalización, 3.980 pesetas.

Deudor: *Don Manuel Alvarez Alonso y Sabina Alvarez Rey*

Finca rústica.—Polígono 37, parcela 13. Paraje, Matavieja. Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Linderos: Norte, Manuel Alvarez Arenal; Este, Ignacio Gómez Pellitero y otro; Sur, Vicente González Alvarez, y Oeste, Felicitas Ordás Llamas. Base imponible, 128 pesetas. Capitalización, 2.560 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 40, parcela 686. Paraje, San Simón; Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 69,59 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Maximiano Martínez Vázquez; Sur, Aquilino Alonso Alvarez, y Oeste, Placidia Pellitero Llamas. Base imponible, 1.374 pesetas. Capitalización, 27.480 pesetas.

Deudor: *Doña Fidela Alvarez García*

Finca rústica.—Polígono, 58, parcela 403. Paraje, Canal de Iglesia. Cultivo, viña. Clase, segunda. Superficie, 11,10 áreas. Linderos: Norte, canal; Este, Abel Alvarez García; Sur, Dionisia Javares Alvarez, y Oeste, Domitilo Ferrero. Base imponible, 316 pesetas. Capitalización, 6.320 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 60, parcela 105. Paraje, Canales Villibañe. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 38,91 áreas. Linderos: Norte, camino y otro; Este, Consuelo Rey Trapote; Sur, Dominio Santos Osorio, y Oeste, Toribio Fernández y otro. Base imponible, 768 pesetas. Capitalización, 15.360 pesetas.

Deudor: *Don Juan Pilar y Carmen Alvarez*

Finca rústica.—Polígono 31, parcela. 628. Paraje, Camino Santa Marina. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 23,33 áreas. Linderos: Norte, Bonifacio Miñambres Alonso; Este, el mismo; Sur, camino, y Oeste, Amador Prieto Alvarez. Base imponible, 461 pesetas. Capitalización, 9.220 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 37, parcela 83. Paraje, Matavieja. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 34,42 áreas. Linderos: Norte, Domnina Ordás Ordás y otro; Este, Eutiquio Alonso Alvarez y otros; Sur, Felicianna Villafañe Pellitero, y Oeste, el mismo. Base imponible, 679 pesetas. Capitalización, 13.580 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 52, parcela 902. Paraje, Prado Mata. Cultivo, labor secano. Clase, primera. Superficie, 16,09 áreas. Linderos: Norte, Cilio Martínez Alonso; Este, Sabina Martínez Ordás; Sur, Delfina Ordás Alonso y otro, y Oeste, Luisa Garrido Valdueza. Base imponible, 182 pesetas. Capitalización, 3.640 pesetas.

Deudor: *Don Victorino Benítez García*

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 411. Paraje, La Cruz. Cultivo, labor regadío. Clase, segunda. Superficie, 82,40 áreas. Linderos: Norte, Rufino Benítez y otro; Este, Generosa Casado y otra; Sur, Maudilio Morán y otros, y Oeste, Simón Cembranos y otro. Base imponible, 4.064 pesetas. Capitalización, 81.280 pesetas.

Deudor: *Doña Magdalena Blanco Pellitero*

Finca rústica.—Polígono 5, parcela, 230. Paraje, El Colo. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 11,75 áreas. Linderos: Norte, Mateo García Ordás; Este, Eulogio Martínez Pellitero; Sur, Mateo García Ordás, y Oeste, Juan Fernández y otro. Base imponible, 232 pesetas. Capitalización, 4.640 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela, 49. Paraje, Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Superficie, 22,03 áreas. Linderos: Norte, Manuel González y otro; Este, Mercedes García y otro; Sur, Armando Ordás Pellitero y Oeste, Nicasio Pellitero García. Base imponible, 124 pesetas. Capitalización, 2.480 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 662. Paraje, Los Braos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 11,10 áreas. Linderos: Norte, Tomás García García; Este, carretera. Sur, Vicente Fernández Benavides, y Oeste, Claudiano Pellitero Sanmillán. Base imponible, 219 pesetas. Capitalización, 4.380 pesetas.

Deudor: *Don Primitivo Castellanos García*

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 288. Paraje, La Carba. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 34,26

áreas. Linderos: Norte, Raimundo Fernández y otro; Este, Florentino Castellanos García; Sur, Silvestre Diéguez Cabero, y Oeste, Cesáreo Castellanos García. Base imponible, 676 pesetas. Capitalización, 13.520 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 1.351. Paraje, Taradera. Cultivo, labor secano. Clase, segunda. Superficie, 14,58 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Floripes Cabero Castrillo; Sur, Santiago Rodríguez Ferrero, y Oeste, Iraides Fernández García. Base imponible, 114 pesetas. Capitalización, 2.280 pesetas.

Deudor: *Don Victorino Fernández Trapote*

Finca rústica.—Polígono 33, parcela 541. Paraje, Verdecino. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 20,97 áreas. Linderos: Norte, Palmira Ordás Antimio; Este, Valentín Casado y otros; Sur, Teófilo Sastre Malagón, y Oeste, Restituto Javares Marcos. Base imponible, 414 pesetas. Capitalización, 8.280 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 33, parcela 652. Paraje, Verdecino. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 22,23 áreas. Linderos: Norte, Aurea Javares Marcos; Este, Julia García y otro; Sur, Victorio Miguélez Fernández, y Oeste, Generoso Herrero Fernández. Base imponible, 439 pesetas. Capitalización, 8.780 pesetas.

Deudor: *Doña Antolina García García*

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 491. Paraje, Camino San Marne. Cultivo, labor regadío. Clase, segunda. Superficie, 48,14 áreas. Linderos: Norte, Melquiades González y otros; Este, Norberto Martínez y otro; Sur, camino, y Oeste, Felipe Alvarez Cabero. Base imponible, 2.326 pesetas. Capitalización, 46.520 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 4, parcela 512. Paraje, El Coso. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 16,11 áreas. Linderos: Norte, Pablo Pellitero Pellitero; Este, Manuel Pellitero y otro; Sur, Cayetano Alegre Pellitero, y Oeste, María Angela García Benítez. Base imponible, 318 pesetas. Capitalización, 6.360 pesetas.

Deudor: *Don Antonio García García*

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 371. Paraje, La Huera. Cultivo, labor secano. Clase, tercera. Superficie, 46,66 áreas. Linderos: Norte, Eduardo González y otro; Este, camino; Sur, Severino Pellitero García, y Oeste, comunal. Base imponible, 264 pesetas. Capitalización, 5.280 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 4, parcela 490. Paraje, Camino Milanos. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 28,87 áreas. Linderos: Norte, María Angela García; Este, Lorenzo González y otro; Sur, Pedro Pellitero y otro, y Oeste, camino. Base imponible,

ble, 578 pesetas. Capitalización, 11.560 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 12, parcela, 594. Paraje, Cno. Pozo. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 24,20 áreas. Linderos: Norte, Demetrio Pellitero Sanmillán; Este, Julián González Pellitero; Sur, Cilinio Pellitero Pellitero, y Oeste, María Angela García Benítez. Base imponible, 478 pesetas. Capitalización, 9.560 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 34, parcela 185. Paraje, Canales. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 16,85 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Anastasia Merino García; Sur, Francisco Rodríguez y otro, y Oeste, Segundo Alonso Fernández. Base imponible, 480 pesetas. Capitalización, 9.600 pesetas.

Deudor: *Don Luciano González Jáñez (o Jaño)*

Finca rústica.—Polígono 24, parcela 321. Paraje, El Toral. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 18,95 áreas. Linderos: Norte, Félix Pellitero Alegre; Este, Isidoro García González; Sur, Basilio Casado Casado; y Oeste, senda. Base imponible, 392 pesetas. Capitalización, 7.840 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 24, parcela 366. Paraje, A. Pajuelo. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 27,72 áreas. Linderos: Norte, Elías Alonso Barrera; Este, Petronilo Morán y otro; Sur, Lucilo Pellitero y otro; y Oeste, Antonio Pellitero Morán. Base imponible, 157 pesetas. Capitalización, 3.140 pesetas.

Deudor: *Don Baldomero Mata Cabero*

Finca rústica.—Polígono, 32. Parcela, 103. Paraje, Tinadera. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 47,80 áreas. Linderos: Norte, Adoración Trapote Ferrero; Este, Genoveva Tejedor Ferrero y otro; Sur, Nicomedes Calderón Marcos; y Oeste, camino. Base imponible, 934,00 pesetas. Capitalización, 18.680 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 32. Parcela, 106. Paraje, Tinadera. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 23,54 áreas. Linderos: Norte, Eusebio Fernández García; Este, Teodosio García Tejedor; Sur, Hermógenes Méndez; y Oeste, Marcelino Castriello. Base imponible, 133 pesetas. Capitalización, 2.660 pesetas.

Deudor: *Don Teodoro Mata García*

Finca rústica.—Polígono, 56. Parcela, 255. Paraje, Laguna D. García. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 27,74 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Restituto Prieto Chamorro; Sur, laguna; y Oeste, Deogracias Domínguez. Base imponible, 548 pesetas. Capitalización, 10.960 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 56. Parcela, 399. Paraje, Barriaza. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 87,67 áreas. Linderos: Norte, Clemente Vidal García; Este, Clemente Vidal García y otros; Sur, camino y

otros; y Oeste, Isidro Benítez y otros. Base imponible, 495 pesetas. Capitalización, 9.900 pesetas.

Deudor: *Don Amancio y doña Onésima Ordás Ordás*

Finca rústica.—Polígono, 55. Parcela, 175. Paraje, Ca. Aguachales. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 98,78 áreas. Linderos: Norte, Felipe Ordás Alonso; Este, Valentín Pellitero y otro; Sur, término; y Oeste, camino. Base imponible, 1.950 pesetas. Capitalización, 39.000 pesetas.

Deudor: *Doña Raimunda Ordás Ordás*

Finca rústica.—Polígono, 55. Parcela, 35. Paraje, Estepa. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 15,98 áreas. Linderos: Norte, Urbano Castillo y otro; Este, término; Sur, Petronilo González y otro; y Oeste, Luzdivina Sutil Alvarez. Base imponible, 315 pesetas. Capitalización, 6.300 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 55. Parcela, 161. Paraje, Aguachal. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 33,05 áreas. Linderos: Norte, Basilio Alvarez Pellitero; Este, carretera; Sur, Heliodoro Alonso Alvarez y otro; y Oeste, camino y otro. Base imponible, 187 pesetas. Capitalización, 3.740 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 55. Parcela, 218. Paraje, Laguna Flor. Cultivo, viña. Clase, segunda. Superficie, 16,70 áreas. Linderos: Norte, Manuel Pérez Cabrerós; Este, Quiteria Alonso y otro; Sur, Baudilio Miguélez Alonso; y Oeste, vértice. Base imponible, 476 pesetas. Capitalización, 9.520 pesetas.

Deudor: *Don Fausto Pellitero*

Finca rústica.—Polígono, 11. Parcela, 845. Paraje, Braos. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 25,29 áreas. Linderos: Norte, Saturnino Pellitero Sutil; Este, Pablo González García; Sur, Angel Fernández y otro; y Oeste, Aquilina García y otro. Base imponible, 143 pesetas. Capitalización, 2.860 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 12. Parcela, 288. Paraje, C. Pozo. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 8,14 áreas. Linderos: Norte, Antolina García García; Este, camino; Sur, Claudina Pellitero y otro; y Oeste, Clemente Sutil Pellitero. Base imponible, 161 pesetas. Capitalización, 3.220 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 17. Parcela, 296. Paraje, Mediarroyo. Cultivo, labor seco. Clase, segunda. Superficie, 12,85 áreas. Linderos: Norte, desconocido propietario 297; Este, Cipriano Alvarez Pellitero; Sur, vértices; y Oeste, carretera. Base imponible, 101 pesetas. Capitalización, pesetas 2.020.

Deudor: *Don Marcos (o Ramos) Pellitero*

Finca rústica.—Polígono, 6. Parcela, 87. Paraje, Ejido. Cultivo, viña. Clase, cuarta. Superficie, 22,03 áreas. Linderos: Norte, D.; Este, comunal;

Sur, comunal y Florencio Barrera; y Oeste, comunal. Base imponible, 282 pesetas. Capitalización, 5.640 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 12. Parcela, 136. Paraje, Cañada. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 19,80 áreas. Linderos: Norte, Cecilia Pellitero Pellitero; Este, María Angela García Benítez; Sur, Ernestina González Sarmiento; y Oeste, Segundo Ordás Gavilanes y otro. Base imponible, pesetas 387. Capitalización, 7.740 pesetas.

Deudor: *Don Luciano Pellitero Pellitero*

Finca rústica.—Polígono, 11. Parcela, 435. Paraje, C. Mata. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 9,99 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Manuel Sanmillán Alonso; Sur, Agapito Cabero Pellitero; y Oeste, Fidel Mateos Aparicio. Base imponible, 197 pesetas. Capitalización, 3.940 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 11. Parcela, 516. Paraje, T. Abajo. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 8,88 áreas. Linderos: Norte, Cayetano Alegre Pellitero; Este, Eustaquio Cabero; Sur, Aquilino Blanco Pellitero; y Oeste, Claudiano Pellitero y otro. Base imponible, 175 pesetas. Capitalización, 3.500 pesetas.

Deudor: *Don Pío Santos Casado*

Finca rústica.—Polígono, 58. Parcela, 1.007. Paraje, E. Villibañe. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 60,46 áreas. Linderos: Norte, Cilinio Martínez y otro; Este, Cecilio Martínez Alvarez; Sur, Ejido y otros; y Oeste, Emiliana Fernández Cembranos. Base imponible, 1.191,00 pesetas. Capitalización, 23.820 pesetas.

Deudor: *Don Félix Trigal Casado*

Finca rústica.—Polígono, 3. Parcela, 42. Paraje, Ca. Capillos. Cultivo, labor seco. Clase, tercera. Superficie, 28,53 áreas. Linderos: Norte, Amable Fernández González; Este, Francisco Alonso Sanmillán; Sur, Lucas Alvarez y otros; y Oeste, Valentina García Gavilanes. Base imponible, 161,00 pesetas. Capitalización, 3.220 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 14. Parcela, 70. Paraje, Devesa. Cultivo, viña. Clase, cuarta. Superficie, 18,58 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Isidoro Castellanos; Este, comunal; Sur, Aquilino Pellitero García; y Oeste, camino. Base imponible, 238 pesetas. Capitalización, 4.760 pesetas.

Deudor: *Don Severino Vidal*

Finca rústica.—Polígono, 14. Parcela, 228. Paraje, El Foyo. Cultivo, labor seco. Clase, primera. Superficie, 4,95 áreas. Linderos: Norte, Antonina Sanmillán Alonso; Este, Francisco Alonso Sanmillán; Sur, herederos de Nicolás González; y Oeste, Francisco Alonso Sanmillán. Base imponible, 58 pesetas. Capitalización, 1.160 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 21. Parcela, 790. Paraje, Piconadas. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 23,33 áreas. Linderos: Norte, vértice; Este, camino y otro; Sur, Isaías Morán y otros; y Oeste, Raimunda Gavilanes. Base imponible, 461 pesetas. Capitalización, 9.220 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 22 de febrero del actual.

Valdevimbre, a 19 de abril de 1967. El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2451

## Anuncios particulares

### Comisión organizadora para la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos

#### CONVOCATORIA

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por conducto de la Comisaría de Aguas del Duero, comunica a este Organismo, que el Ministerio de Obras Públicas, en expediente número 4.294 ha resuelto, entre otros particulares lo siguiente:

1.º Declarar válidamente constituida la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos (León), con aprovechamiento de aguas públicas del Embalse de Barrios de Luna por el expresado canal.

2.º Aprobar como Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse la Comunidad, los proyectos que con fecha 23 de octubre de 1966 fueron aprobados en Junta General de partícipes, debiendo entenderse provisionalmente redactados los artículos 3.º y 4.º de la Ordenanza a resultas de la inscripción de la concesión del aprovechamiento en los Registros Administrativos de Aguas Públicas.

3.º Los Estatutos que se aprueban no dan a la Comunidad ni a ninguno de sus partícipes derecho alguno que no tengan concedido por las Leyes, ni les quitan los que con arreglo a las mismas les correspondan.

Con tal motivo esta Presidencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad y por las que ha de regirse la Comunidad, convoca por medio del presente, a Junta General extraordinaria a todos los partícipes regantes con agua del Canal de Villadangos, la que tendrá lugar en el Grupo Escolar de Villadangos del Páramo, el día dos del próximo mes de junio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Lectura del escrito remitido por la Comisaría de Aguas del Duero, por el que se da a conocer la resolución Ministerial por la que se declara válidamente constituida la Comunidad y se aprueban los Estatutos por los que ha de regirse.

2.—Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

3.—Elección del Secretario de la Comunidad.

4.—Elección de 15 vocales del Sindicato de Riegos y sus respectivos 15 suplentes. Esta elección, según lo dispuesto en el artículo 58 de las Ordenanzas, habrá de recaer en un vocal y en un suplente por cada uno de los 15 pueblos enclavados en la zona regable con aguas del canal.

5.—Elección de tres vocales y tres suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad.

6.—Elección del vocal que ha de representar a la Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna.

7.—Retribución que ha de percibir el Secretario de la Comunidad.

8.—Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para los meses de junio a diciembre de 1967.

9.—Informaciones de la Presidencia.

10.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no se reuniera mayoría absoluta de partícipes y votos para celebrar la Junta General convocada, se celebrará en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes y votos que asistan.

Villadangos del Páramo, a 8 de mayo de 1967.—El Presidente, Guillermo García.

2630

Núm. 1996.—528,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

«PRESA DE LA REGUERA»

Bembibre del Bierzo

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la sesión extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Frente de Juventudes de esta villa, a las dieciséis horas en primera convocatoria o a las diecisiete horas en segunda, del día 14 de mayo próximo, a fin de discutir y resolver los puntos que se citan en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Inversión en tuberías para la conducción de las aguas de riego en la zona afectada con las obras de ampliación de la calle «Alcalde Eloy Reigada» de esta villa y establecimiento definitivo de cauces en dicha calle.

2.º—Toma de posesión del Presidente de la Comunidad.

Por el interés de los asuntos a tratar se ruega la mayor asistencia y puntualidad.

Bembibre, 28 de abril de 1967.—El Presidente del Sindicato, F. Núñez.

2678

Núm. 2005.—148,50 ptas.

### Comunidad de Regantes

DE TORAL DE MERAYO

AVISO

Por el presente se hace público que puesta al cobro la derrama ordinaria del presente ejercicio, todos los usuarios podrán hacerla efectiva en periodo voluntario del 15 al 31 del actual, en las oficinas de esta Comunidad.

Los recargos establecidos en el artículo 10 de las Ordenanzas empezarán a cobrarse el día 1.º de junio próximo.

Toral de Merayo, 9 de mayo de 1967. El Presidente del Sindicato de Riegos, José Prada.

2679

Núm. 2006.—82,50 ptas.